



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente número: 414/22-2023/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- MARIA LUISA RODRIGUEZ RAMOS (Actor)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 414/22-2023/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. ABRAHAM VAZQUEZ AREVALO, EN CONTRA DE RANCHO EL CORTIJO; CECILIO SOTO VAZQUEZ Y FRANCISCO PATIÑO GUTIERREZ.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el doce de septiembre de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.-----"

ASUNTO: Se tiene por recibido el escrito signado por la parte actora, por medio del cual se desiste de la acción y de la demanda, instaurada de todos los hoy demandados RANCHO EL CORTIJO, CECILIO SOTO VAZQUEZ y FRANCISCO PATIÑO GUTIÉRREZ, por así convenir a sus intereses, solicitando que se archive el expediente como asunto definitivamente concluido.

Con el estado procesal que guardan los presentes autos del que se advierte que, mediante audiencia de juicio de fecha cinco de agosto del dos mil veinticinco, las partes solicitaron término para entablar pláticas conciliatorias en el presente asunto laboral. En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: En relación a lo señalado en la audiencia de juicio de fecha cinco de agosto del dos mil veinticinco y siendo que, mediante el escrito de cuenta signado y presentado por la parte actora, el cual señala que se desiste de la demanda interpuesta, por así convenir a sus intereses, siendo por ese motivo por el que no se llevo a cabo la audiencia fijada para el día diez de septiembre de dos mil veinticinco, a las once horas, en consecuencia, se tiene por **DESISTIDA** a la parte actora **el C. ABRAHAM VAZQUEZ ARÉVALO**, de todas y cada una de las acciones y prestaciones reclamadas en la demanda, presentada ante la Oficialía de Partes de este Juzgado, el día veintitrés de

agosto del dos mil veintitrés, interpuesta en contra de **RANCHO EL CORTIJO, CECILIO SOTO VAZQUEZ y FRANCISCO PATIÑO GUTIÉRREZ.**

TERCERO: Dado que el actor se desiste de la acción y la demanda, resulta innecesario pronunciarse respecto de la continuidad del actual procedimiento.

CUARTO: Por último, se le hace del conocimiento a las partes, que en caso de requerir la devolución de algún documento original presentado y que se encuentren en resguardo de este Juzgado Laboral, deberán acudir ante este Órgano Jurisdiccional en el término de **tres días hábiles**, para hacerle entrega de los mismos, dejando constancia de ello en la nota de entrega que se glose a los autos.

QUINTO: En consecuencia, se ordena el archivo del presente expediente como **asunto totalmente concluido**, por lo que, dese de baja en el libro de Gobierno y sistema de gestión electrónica de expedientes que se lleva en este juzgado.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma la Licenciada Nayeli Guadalupe Santiago Madrigal, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad del Carmen; ante la Licenciada Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción. ...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR